

Correo y calendario pers... x Correo: Juzgado 01 Promi... x 54-128-40-89-001-2023... x Cerrar sesión x Descargar archivo | iLove... x +

outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAMkADY3ZGY3Yzc0LWQ1NTEtNDINC05OGU2LTIIZGUzMjllODNjNQBGA... f6Cj1LzGtpX8VMYt8K0J.Bw... ☆

Outlook Buscar Juzgado 01 Promi...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Pasos rápidos

Leído / No leído

Favoritos

- Bandeja de entrada
- Elementos enviados
- Borradores 1
- Agregar favorito

Carpetas

Archivo local: Juzgado 01 ...

Grupos

- Cambiar a nuevos grupos
- SONDEO GENERAL 10
- Sentenc_AC_G3 4

Bandeja de entrada

- Estadísticas - Santander - Bucaramanga
C I R C U L A R CSJSAC24-25 Mié 6:24 PM
C I R C U L A R CSJSAC24-25 Fecha: 13 de mar...
CSJSAC24-25.pdf
- Correo Certificado
Comunicado Superintendencia de... Mié 6:15 PM
Cordial saludo, Debido al tamaño y/o cantidad ...
- Edwin Barrera
CONTESTACION DEMANDA, CO... Mié 5:32 PM
CONTESTACIO...
- Doralba Vega Vega
Traslado por competencia oficio N... Mié 4:12 PM
Cordial Saludo; Teniendo en cuenta que desde ...
2024010086268... 2024010086268... +3

CONTESTACION DEMANDA, COMO CURADOR AD LITEM

Edwin Barrera <edwinbarrera_05@hotmail.es>
Para: y 1 más Mié 13/03/2024 5:32 PM

CONTESTACION CURADOR...
141 KB

Responder Reenviar

Búsqueda

ESP LAA 3:04 p.m. 14/03/2024

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁCHIRA (N.S)

E. S. D.

Ref. Contestación Demanda Curador Ad-litem de INDETERMINADOS

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENECIA
DEMANDANTE: DIOSELMINA BLANCO DE VEGA
DEMANDADOS: JUSTO L. DURAN HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS
RADICADO: 2023-00028

EDWIN FERNANDO BARRERA RANGEL, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.094.248.363 de Pamplona, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 273.768 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **CURADOR AD-LITEM** de **INDETERMINADOS**, según designación judicial realizada por su despacho; respetuosamente señor Juez por medio del presente escrito me permito dar contestación a la Demanda de la Referencia, instaurada por el Doctor **SERGIO SANCHEZ ROPERO**, quien actúa como apoderada de **CREZCAMOS S.A.**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, ya que se anexa copia de Poder.

AL SEGUNDO: No me consta. Este hecho debe ser demostrado por la parte demandante.

AL TERCEERO: No me consta. Este hecho debe ser demostrado por la parte demandante.

AL CUARTO: No me consta. Este hecho debe ser demostrado por la parte demandante.

AL QUINTO: No me consta, debe ser probado por la parte demandante.

AL SEXTO: No me consta, debe ser probado por la parte demandante

AL SEPTIMO: No me consta, debe ser probado por la parte demandante

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo fallado por el Señor Juez dentro de la presente causa jurídica, solicitando sean falladas conforme al fundamento normativo legal y a la valoración de las pruebas, se nieguen o se declaren durante el trascurso del proceso y desde que no se encuentre prescritas en la acción civil.

PRUEBAS

En mi calidad de Curador Ad-Litem y teniendo en cuenta que desconozco personalmente los hechos discutidos, solicito señor Juez, tener como pruebas las aportadas con la demanda en mención y todas las que el despacho considere útiles y pertinentes para la verificación de los hechos.

NOTIFICACIONES

Al demandante y su apoderado en las ya conocidas en autos emitidos por su despacho.

El suscrito, las recibiré en la secretaria de su despacho o en mi oficina, calle 28 # 7-31 Floridablanca Santander.

Manifiesto señor Juez, que en estos términos dejo contestada la presente demanda.

De usted señor Juez;

Abg. EDWIN FERNANDO BARRERA RANGEL

C.C. 1.094.248.363 de Pamplona

T. P. No. 279.768 del C.S.J.